VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70001
DISTRITO DE AGUILARES
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 12 de julio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1] [2/] [3/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Cantón Los Mangos, Código de Infraestructura 70001 [1] [2/] [3/]

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [2/] [3/]
- Dirección de Administración y Logística [2/] [3/]

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT [2/] [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

[1/] Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
[2/] Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
[3/] Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
[4/] Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA 7

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 8

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US$4,980.06. 9

HALLAZGO Nº 2: FALTA DE LIQUIDACIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, POR US$66,264.75. 12

HALLAZGO Nº 3: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO Y PAQUETE ESCOLAR, AMBOS DEL AÑO 2023, POR US$38,125.99 17

HALLAZGO Nº 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR. 21

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 25

IX. RECOMENDACIONES GENERALES 25

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 27

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO 27

XII. AGRADECIMIENTOS 27

XIII. LUGAR Y FECHA 28

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 28

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 28

XVI. ANEXOS 29

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del **Complejo Educativo Cantón Los Mangos**, Código de Infraestructura (C.I.) Nº **70001**, distrito de **Aguilares**, municipio de **San Salvador Norte**, departamento de **San Salvador**, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, bajo la Ref. IA/NA-002-2019. Ver Romano VIII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el COE reportaba un total de US$480.06, de fondos no liquidados, correspondiente al período de 2001 y de US$32,185.59, relacionado a las transferencias del período 2023; las cuales hacen un total de **US$32,665.65**, monto que a la fecha aún se encuentran pendientes de liquidar.

Asimismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, el referido centro educativo tiene pendiente de liquidar un total de **US$75,546.41**, de los años **2017, 2018, 2019 y 2023**; correspondientes a los paquetes escolares que no han liquidado hasta esta fecha.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo Nº 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar el monto pendiente de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de éstos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Versión Pública

Específicos:

1) Cuantificar el monto pendiente de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.

2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).

3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón Los Mangos, CI N.° 70001, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de julio de 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno;
2. Fondos no liquidados por CE;
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos el monto pendiente de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base al Sistema de Liquidación de Componente en

Versión Pública

Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de julio de 2024.

2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los componentes evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte del Organismo de Administración Escolar, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.

- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que el Complejo Educativo Cantón Los Mangos, C.I. Nº 70001, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado por la cantidad de **US$32,665.65,** sin embargo, de acuerdo con los datos verificados en el Sistema de Liquidaciones, durante el proceso de seguimiento en la ejecución de esta Auditoría al mes de julio de 2024, se verificó que, aún tiene pendientes de liquidar un total de **US$4,980.06,** correspondientes a 3 bonos de transferencias de fondos del Estado. **Ver Hallazgo Nº 1.**

Versión Pública

Así mismo, comprobamos en el mismo seguimiento del mes de julio de 2024, que las autoridades del centro educativo aún no han liquidado Paquetes Escolares de los años 2017, 2018 y 2019; cuyo monto asciende a la cantidad de **US$66,264.75**. Dichos fondos aún están pendientes de la liquidación administrativa ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador.
Ver Hallazgo N.° 2.

3. **Fondos de Presupuesto Escolar y de Paquetes Escolares liquidados extemporáneamente.**

Al mes de julio de 2024, comprobamos a través de consultas realizadas en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, que los fondos transferidos durante el año **2023** al COED Cantón Los Mangos, C.I. Nº **70001**, por un monto de **US$29,935.59** fueron liquidados extemporáneamente en fecha 28 de mayo de 2024.

Por último, se comprobó la liquidación extemporánea de Paquetes Escolares de los años 2019 y 2023, siendo el monto original de US$9,281.65, el cual fue decrementado en US$1,091.25 debido a modificativas a los contratos, lo cual fue verificado a través de los Formularios de Liquidación Administrativa que el OAE presentó ante la DDE de San Salvador en los años 2021 y 2024, habiendo liquidado finalmente un monto total de **US$8,190.40**. **Ver Hallazgo Nº 3.**

4. **Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.**

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº. 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019" Ref. IA/NA-002-2019; concluyendo que, en el caso de la COED Cantón Los Mangos, existen 2 recomendaciones que no se han cumplido, debido a que se encuentra cerrado y no existe el Organismo de Administración Escolar. Ver **Hallazgo Nº 4.**

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso de este examen especial el Organismo de Administración Escolar liquidó de manera extemporánea la transferencia de US$29,935.59, correspondientes al año 2023.

Versión Pública

Tabla No.1: Bonos liquidados extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	28/05/2024	US$23,157.14
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: SALARIOS 2023	28/05/2024	US$6,778.45
TOTAL			US$29,935.59

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Además, el OAE realizó la Liquidación Administrativa de un Paquete Escolar del año 2023 por valor de US$4,247.40 según la siguiente tabla:

Tabla No. 2: Paquete Escolar liquidado extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	SEGUNDO UNIFORME	28/05/2024	*US$3,960.90
TOTAL			US$3,960.90

Fuente: Formularios de liquidación administrativa.

*Monto originalmente asignado fue de US$4,247.40, sin embargo, verificamos que el formulario de Liquidación Administrativa refleja un valor inferior debido a modificativas al contrato, habiéndose ejecutado US$3,960.90 y liquidado en fecha 28 de mayo de 2024.

Adicionalmente, el presidente del OAE nos proporcionó copia del formulario de Liquidación Administrativa del Paquete Escolar rubro Primer Uniforme del año 2019, por un monto original de US$5,034.25, el cuál fue decrementado debido a modificativas al contrato, habiéndose liquidado el monto total de US$4,229.50 en fecha 12 de mayo de 2021.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

Versión Pública

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US$4,980.06.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Complejo Educativo Cantón Los Mangos, C.I. Nº 70001, del departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado pendientes de liquidar correspondientes a los años 2001 y 2023, por un monto de **US$4,980.06**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **Ver Anexo Nº 2.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla No. 3: Bonos no liquidados

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2001	ASESORÍA ADMINISTRATIVA 2001	US$480.06
2023	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023	US$3,000.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 – BÁSICA	US1,500.00
TOTAL		**US$4,980.06**

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía de que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2001 y 2023, por medio de cuenta bancaria. Ver **Anexo Nº 3**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. Ver **Anexo Nº 4.**

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de San Salvador, para la recuperación de los fondos no liquidados;
2. Falta de transparencia de los ex miembros del OAE del Centro Escolar cantón San Rafael, conlleva a incumplir la liquidación de los fondos transferidos en los plazos establecidos por la DDE.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal del presidente y/o cada miembro que conformó el organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos;
3. Detrimento de los fondos del Estado por un monto de US$4,980.06.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios

Comentarios de la DDE. de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el COED Cantón Los Mangos, a fin de lograr que se liquiden los fondos observados en el hallazgo.

Comentarios de Auditoria:

El hallazgo se mantiene, por el incumplimiento en el plazo establecido para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 2: FALTA DE LIQUIDACIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, POR US$66,264.75.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el Complejo Educativo Cantón Los Mangos, C.I. Nº 70001, del departamento de San Salvador, aún está pendiente de liquidar administrativamente los paquetes escolares de los años 2017, 2018 y 2019, por la cantidad de **US$66,264.75**, y cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de los Paquetes Escolares no liquidados:

Tabla No. 4: Paquetes Escolares no liquidados administrativamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2017	UNIFORMES	US$12,385.50
	ÚTILES	US$5,347.30
	ZAPATOS	US$9,925.60
2018	PRIMER UNIFORME	US$5,629.25
	SEGUNDO UNIFORME	US$5,629.25
	ÚTILES	US$4,943.80
	ZAPATOS	US$8,723.40
2019	SEGUNDO UNIFORME	US$5,895.26
	ÚTILES	US$7,785.40
TOTAL		**US$66,264.76**

Fuente: Dirección Departamental de Educación de San Salvador.

Al no estar liquidados los bonos indicados en las tablas anteriores; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa.

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018.

Literal T LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación}, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Acuerdo 15-1000 Instructivo para para transferencia, ejecución y liquidación de fondos del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos públicos, Julio 2015.

Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso e la Administración de los Recursos Financieros.

Versión Pública

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

Acuerdo No. 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar"

X. LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
10. La Dirección Departamental de Educación tiene responsabilidad:
c) Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido el proceso de revisión. En caso de tener de observaciones deberá completar en el Sistema Informático la causa de la observación.

Causas:

1. Incumplimiento de los Ex miembros de OAE del Complejo Educativo Cantón Los Mangos, en presentar la liquidación de los paquetes escolares en los plazos establecidos por la DDE.

2. La toma de decisiones es concentrada en una sola persona, lo que conlleva a incumplir las funciones que le da el cargo.

Efecto:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo al Acta 274, de fecha no establecida, del Libro de Actas del CDE, hacen referencia que como Organismo de Administración Escolar, procederán a dar aviso a la Fiscalía General de la República, para que la institución realice el proceso pertinente, debido a que el profesor [redacted] director de los CDE cuestionados, junto con el tesorero y el concejal docente de los años mencionados en este proceso, no han dado respuesta favorable al centro educativo para liquidar los bonos que está pendiente.

Versión Pública

También, el Director del COED Cantón Los mangos confirmó a través del Acta de Lectura del Borrador de Informe de Auditoría en fecha 13 de junio de 2024 que *"Presento liquidación de Salarios 2023 por $23,157.14, salario Gratuidad por $6,778.45 y Paquete 2023 Segundo Uniforme por US$3,960.90. Comento que también se liquidó 2do uniforme 2019 por US$4,229.50. Se envió al correo de la DAI MINED. Se mantiene en proceso de liquidación los demás fondos a excepción del año 2001"*.

Comentarios de Auditoria:

En mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en el Borrador de Informe "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la COED Cantón Los Mangos C.I. 70001, del distrito Aguilares, departamento de San Salvador, Ref. BI/NA-017-2024; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas; recibiendo únicamente la liquidación administrativa del paquete escolar de 2023.

Posteriormente se convocó a lectura de dicho informe para obtener la opinión y documentación de justificación de las observaciones señaladas al COED Cantón Los Mangos, en donde se hicieron presentes a la convocatoria de lectura del borrador de informe en el Instituto Nacional General Francisco Menéndez de San Salvador. En dicha lectura proporcionó documentación respecto de la liquidación de fondos transferidos por el MINEDUCYT.

En base a la información obtenida, se confirma la condición identificada, por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 3: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO Y PAQUETE ESCOLAR, AMBOS DEL AÑO 2023, POR US$38,125.99

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, Complejo Educativo Cantón Los Mangos, C.I. Nº 70001, del distrito de Aguilares, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador, liquidó de manera extemporánea fondos del Estado del período **2023** por un monto de **US$29,935.59**, los cuales fueron solventados durante el proceso de la auditoría. A continuación, el detalle de los bonos observados:

Tabla No. 5: Bonos liquidados extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	**28/05/2024**	US$23,157.14
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: SALARIOS 2023	**28/05/2024**	US$6,778.45
TOTAL			**US$29,935.59**

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Además, el OAE realizó Liquidación Administrativa extemporáneamente Paquetes Escolares de los años 2019 y 2023 por valor de **US$8,190.40** según el detalle de la siguiente tabla:

Tabla No. 6: Paquete Escolar liquidado extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO ORIGINAL	*MONTO S/ MODIF. CONTRATO
2019	SEGUNDO UNIFORME	**12/05/2021**	US$5,034.25	US$4,229.50
2023	SEGUNDO UNIFORME	**28/05/2024**	US$4,247.40	US$3,960.90
TOTAL			US$9,281.65	**US$8,190.40**

Fuente: Formularios de liquidación administrativa.

Versión Pública

* El monto original según contrato fue decrementado en US$1,091.25 a través de modificativas a los mismos tal y como consta en los Formularios de Liquidación Administrativa que fueron presentados ante la DDE de San Salvador por el COED Cantón Los Mangos, en las fechas 12 de mayo de 2021 y 28 de mayo de 2024.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los

Versión Pública

fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018.

Literal T LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Acuerdo No. 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar"

X. LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE

10. La Dirección Departamental de Educación tiene responsabilidad:

Versión Pública

c) Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido el proceso de revisión. En caso de tener de observaciones deberá completar en el Sistema Informático la causa de la observación.

Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, para la recuperación de los fondos no liquidados;
2. Falta de diligencia de los miembros que en el 2023 que integraron el Consejo Directivo Escolar, al incumplir con las funciones emanadas en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, al no liquidar en tiempo y forma las transferencias que el Estado les otorgó para su funcionamiento.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal de la presidencia del Organismo de Administración Escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos;
3. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo de que en el centro educativo no se hayan utilizado los fondos adecuadamente.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

Las autoridades del centro educativo no han emitido ningún comentario sobre la liquidación total de los bonos de los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023 que están pendientes de cancelar.

Comentarios de Auditoria:

La información recabada ratifica la observación respecto de la liquidación extemporánea de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Dirección Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la Tabla Nº 7, siguiente:

Tabla Nº 7 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
HALLAZGO Nº 1: Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso

Versión Pública

segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Direccion Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en la liquidación de los fondos recibidos;

Versión Pública

2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centro Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar;
3. Incumplimiento de funciones de los Organismos de Administración Escolar, de los periodos no liquidados.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha;
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa;
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la DDE de San Salvador:
No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:
En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.
Adicionalmente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; en dicho momento, el presidente del COED se hizo presente y entregó información incluida en este informe.

Sin embargo, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de la totalidad de los fondos del Estado.

Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019, el cual contiene 2 recomendaciones, las cuales no han sido cumplidas a la fecha; las cuales se detallan en **Hallazgo Nº 3**.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

2. Brinde colaboración a la DDE de San Salvador, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en la COED Cantón Los Mangos, relacionada con la falta de liquidación de fondos de los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, si tiene o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría bajo la Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Versión Pública

4. Solicitar al Director del COED Cantón Los Mangos, la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.

5. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de San Salvador, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023, (detallados en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos observados.

6. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se depositaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes de los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023, el cual deberá remitir a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT.

7. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

8. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

<u>A la Dirección Jurídica:</u>

9. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del expediente de parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, correspondiente a los

Versión Pública

bonos y paquetes escolares pendientes de liquidar de los años 2001, 2017, 2018, 2019 y 2023, por un monto total de **US$71,244.82**.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón Los Mangos, C.I. Nº **70001**, distrito de **Aguilares**, municipio de **San Salvador Norte**, departamento de **San Salvador**; concluimos que:

1. Se tienen bonos pendientes de liquidar de los años 2001 y 2023 por un monto de **US$4,980.06;**

2. Se tienen paquetes escolares pendientes de liquidar de los años 2017, 2018 y2019 por un monto de **US$66,264.76;**

3. Incumplimiento a recomendaciones de informe con Ref. IA/NA-002-2019, por parte de la DDE de San Salvador.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de **San Salvador**, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Complejo Educativo Cantón Los Mangos, CI N.° **70001**, Distrito de **Aguilares**, municipio de **San Salvador Norte**, departamento de **San Salvador**.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Complejo Educativo Cantón Los Mangos; al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

Versión Pública

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 12 de julio de 2024.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO Nº 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE Período 2024-2026

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietario, Director	2024-2026
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietaria, Profesora	2024-2026
	Secretario Propietario, Profesor	2024-2026
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2024-2026
	Consejal Propietaria, Alumna	2024-2026
	Consejal Propietaria, Alumna	2024-2026

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Período 2022-2024

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2023
	Presidente Propietario, Director	2023-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Período 2019-2022

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2022
	Secretario Propietario, Profesor	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

CDE Período 2018-2019

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietario, Director	2018-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2019
	Consejal Propietario, Profesor	2018-2019
	Secretario Propietario, Profesor	2018-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Período 2016-2018

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretario Propietario, Profesor	2016-2018
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Período 2016-2018

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretario Propietario, Profesor	2016-2018
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

CDE del período que finalizó en el año 2002:

NOMBRES	CARGO	AÑO FIN CARGO
[redacted]	Presidente	2002
	Vicepresidente	2002
	Tesorero	2002
	Secretario	2002
	Vocal	2002

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO Nº 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR

AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR — 08/07/2024

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES
MUNICIPIO: AGUILARES
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	2001	22/01/2003	480.06	Condicionada
			Nº Componente: 1		**Sub Total:**	**480.06**	
					Sub total Municipio AGUILARES :	**480.06**	
					Sub total Fuente:	**480.06**	
					Total por Departamento:	**480.06**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente.

AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR — 08/07/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: AGUILARES
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	2023	28/05/2024	23,157.14	Liquidado
2	70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: SALARIOS 2023	2023	28/05/2024	6,778.45	Liquidado
3	70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 | BÁSICA	2023	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
4	70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023	2023	00/00/0000	3,000.00	No Liquidado
			Nº Componente: 4		**Sub Total:**	**34,435.59**	
					Sub total Municipio AGUILARES :	**34,435.59**	
					Sub total Fuente:	**34,435.59**	
					Total por Departamento:	**34,435.59**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente.

Versión Pública

ANEXO Nº 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 8/7/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR	[redacted]		SRES. CDE COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS	07/05/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			ACE DEL CANTON LOS MANGOS, AGUILARES	00/00/0000 07/05/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			ACE CTON LOS MANGOS MUNICIPIO DE AGUILARES	00/00/0000 17/10/2013	2- FANTEL	INACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			ACE DEL CANTON LOS MANGOS, AGUILARES	00/00/0000 07/05/2015	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			A.C.E. SRES. CENTRO ESCOLAR CANTON LOS MANGOS	00/00/0000 17/10/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			SRES. CDE COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS	07/05/2015 00/00/0000	6- GRATUIDAD MEDIA	ACTIVA
70001	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	06- SAN SALVADOR			ACE CENTRO ESCOLAR CANTON LOS MANGOS	00/00/0000 07/05/2015	6- GRATUIDAD MEDIA	INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e — Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO Nº 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
08/07/2024 04:17 PM

PERIODO DEL AL — *AÑO: 2001*

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
COMPONENTE: ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	MONTO SALDO
CDE	70001 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS		$ 480.06	$ .00	$ 480.06
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 480.06	$ .00	$ 480.06
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRE:	1	$ 480.06	$ .00	$ 480.06
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	1	$ 480.06	$ .00	$ 480.06
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	$ 480.06	$ .00	$ 480.06
TOTAL GENERAL		1	$ 480.06	$ .00	$ 480.06

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
08/07/2024 04:20 PM

PERIODO DEL AL — AÑO: 2023
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
COMPONENTE: GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	70001 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	$ 750.00	$ 750.00	$ .00
CDE	70001 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
CDE	70001 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	$ 750.00	$ 750.00	$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO	3	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES	3	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO:	3	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO	3	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
TOTAL GENERAL	3	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
08/07/2024 04:21 PM

PERIODO DEL AL — AÑO: 2023
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	70001 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LOS MANGOS	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EI	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00
TOTAL GENERAL	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública